



Circular n.º 02/2018

De: Decanato

A: funcionarios docentes

Fecha: 10 de enero de 2019

Asunto: Límite de edad para el desempeño docente

De acuerdo a la nueva ordenanza formulada por el Consejo de Facultad y aprobada por el Consejo Directivo Central de la Udelar, se estableció en setenta años el límite de edad para el desempeño docente en FHCE.

De este modo, y según se establece en el artículo dos, los docentes efectivos e interinos cesarán en sus cargos el 31 de diciembre del año calendario en el que alcancen dicho límite de edad.

Se establecen algunas excepciones para los docentes que se encuentren en Régimen de Dedicación Total, cargos electivos, y de profesor invitado.

Además, se dispone que el Consejo de Facultad podrá «disponer por dos tercios de sus integrantes, la designación y renovación de los docentes que hayan cesado por límite de edad para desempeñar las funciones que determine, en carácter de personal libre o contratado» por un máximo de tres años.

Por último, la ordenanza establece, de manera transitoria, que los docentes que, al momento de entrar en rigor esta ordenanza, hubieran alcanzado los 70 años antes de la fecha de vencimiento del período por el cual fueron designados, podrán continuar en el ejercicio de los cargos hasta el vencimiento de su designación o reelección, a solicitud expresa del interesado ante el Consejo y por resolución de este.

Ver nueva ordenanza